



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 425-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1516-2010-ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, clase permiso de uso, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Asunción, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, el Sr. SEBASTIÁN NARRO LONGA, Presidente del Comité de Usuarios Canal "Cueva de León", solicita se le otorgue el derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas, en vías de regularización para regar los predios de 42 usuarios del canal de riego "Cueva de León", Los mismos que con certificados de posesión, documento contrato de compra y venta y otros; acreditan ser la titularidad de los citados predios y que se encuentran ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuario Asunción. Según relación de beneficiarios que en padrón adjuntan al presente trámite.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque. Según Informe Técnico N° 056-2010-ANA-ALAJ-OEAJ, se comunica que se debe otorgar en vías de regularización, el Derecho de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas bajo régimen de permiso, a favor de los usuarios del canal de riego "Cueva de León" para irrigar los predios que suman un total de 19.83 hás bajo riego, con aguas provenientes del río Rocolgual, manantial "El Chilco" y La Quebrada "El Cajón", con un caudal de 4 lt/seg; según relación de predios y asignación de dotación de agua de riego, que se detalla en el padrón de uso agrícola que se adjunta.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al presente trámite en virtud del uso productivo y del tipo agrícola a desarrollar, conceder Permiso de uso de agua para uso consuntivo a favor de los 42 usuarios del canal de riego "Cueva de León"; por el área bajo riego; y de acuerdo con las dotaciones de agua de riego establecidas en el Padrón de Uso Agrícola, que en anexo se adjunta; de conformidad con el Artículo 65° inciso 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG.

Que, el Art. 34° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala como condición general para el uso de los recursos hídricos, que éste se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley. El Art. 58° de la misma norma señala que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, que otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de la fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG en su Artículo 87° señala en el inciso 87.1 que los permisos de uso de agua facultan a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua - Jequetepeque

presentarse durante determinadas épocas del año. Tratándose de uso de agua de tipo agrario será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto período vegetativo. El inciso 87.2 precisa que los titulares de estos permisos, para ejercitar el derecho de uso de agua, requieren previamente que la Autoridad Administrativa del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, declare el estado de superávit hídrico, de acuerdo con las condiciones hidrológicas de la cuenca. El volumen de agua a usar estar en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudieran presentarse. El inciso 87.3 precisa además que la Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas provenientes del río Rocolgual, manantial "El Chilco" y La Quebrada "El Cajón", a favor de Usuarios del Comité de Usuarios "Cueva de León", para irrigar sus predios a través del Canal de riego "Cueva de León", con ubicación en la Comisión de Usuarios Asunción, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque, de acuerdo al cuadro que se adjunta.

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	FUENTE DE AGUA		AREA		DOTACION
	NOMBRE	COORDENADAS	TOTAL	B_RIEGO	
Comité de Usuarios Canal de Riego "Cueva de León".	Río Rocolgual Man. Chilco Qda. "El Cajon"	778892, 9187660 778877, 9186490 777351, 9185852	43.84	19.83	De acuerdo a usos y costumbre



ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque, inscribiendo el otorgamiento del permiso del derecho de uso de agua de conformidad con el Padrón que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución, se ejercerá sujeto al carácter aleatorio y a la disponibilidad hídrica existente, y está sujeto a la declaración de intención de siembra que formule y se apruebe en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTICULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Primero queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRAJ y C.U. Asunción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Administrador Local de Agua
 Jequetepeque






MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS
REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE USO DE AGUA (RADA) DS 021-2007-AG
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Departamento : Cajamarca
Provincia : Cajamarca
Distrito : Asunción
Caserio : Cochapampa

Sub Distrito de Riego : Alto Jequetepeque
Junta de Usuarios : Riego Alto Jequetepeque
Comisión de Regantes : Asunción
Comité de Regantes : Cueva de León

Datos Usuario			Datos del Predio				Datos de Derecho									
N° Orden	Apellidos y nombres / Razón Social	DNI / RUC	Orden de Riego	Nombre del predio	Area Total (has.)	Area Bajo Riego (has.)	Derecho Otorgado Licencia / Permiso	Area Derecho (has.)	Dotación Agua de Riego (horas)	Volumen Asignado (m³/ha)	Tipo de Fuente	Nombre de la Fuente	Canal de Derivación	Lateral 1° Orden	Lateral 2° Orden	Lateral 3° Orden
1	JOSE JORGE NARRO ALVAREZ	SN	C/D	YERBA BUENA	0.33	0.33	Permiso	0.25	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
2	TOMASA NARRO HOYOS	SN	C/D	ALVERJA LOMA	0.25	0.13	Permiso	0.50	3	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
3	MARIA MARTINA CHUQUITUCTO PORTILLA	SN	C/D	YERBA SANTA	0.25	0.25	Permiso	0.50	3	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
4	GUMERCINDO CRISOLOGO HUAMAN DE NARRAS	SN	C/D	EL LUGAR	1.00	0.50	Permiso	0.25	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
5	SEBASTIAN NARRO LONGA	SN	C/D	EL LUGAR	1.00	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
6	CARMEN OLINDA HUAMAN ALVAREZ	26839811	C/D	EL POZO	1.00	0.50	Permiso	0.25	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
7	JOSE HUAMAN ALVAREZ	42211379	C/D	EL TAYO	0.50	0.50	Permiso	0.50	2	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
8	ALFREDO NARRO MARTINEZ	26839690	C/D	CASHALOMA	0.25	0.13	Permiso	0.50	2	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
9	SANTOS PEDRO ALCANTARA MARTINEZ	26838514	C/D	CHIRIMOYA	1.00	0.50	Permiso	0.50	2	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
10	FRANCISCO LUIS MARTINEZ GOMEZ	26839878	C/D	EL CARRIZO	1.00	0.50	Permiso	0.25	2	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
11	OLGA MIRANDA GOMES	SN	C/D	EL PAJURO	0.25	0.13	Permiso	0.25	2	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
12	AMELIA LEON ALVAREZ	SN	C/D	LA LIMA	2.00	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
13	SEBASTIAN NARRO LONGA	SN	C/D	EL HIMBE	1.00	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
14	JUAN GILBERTO MUÑOZ MIRANDA	SN	C/D	JUNQUILLO	2.00	1.00	Permiso	0.75	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
15	ROSA OLGA OCAS CASTILLO	26840783	C/D	LA LUCMA	0.50	0.50	Permiso	0.25	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
16	ISIDORO NARRO ALVAREZ	SN	C/D	PUQUIO CHUNG	2.00	0.50	Permiso	0.25	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
17	GREGORIO HUAMAN MARTINEZ	SN	C/D	PIEDRA GRANDE	0.50	0.50	Permiso	0.25	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
18	AGUSTIN ALVAREZ CHIGNE	SN	C/D	EL NISPERO	0.50	0.50	Permiso	0.13	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
19	JUAN BAUTISTA TELLO TRIGOSO	SN	C/D	LA HUESA	0.50	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
20	HEREDEROS CHUQUITUCTO CASTILLO	SN	C/D	CHUNGURUME	1.00	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
21	HEREDEROS TELLO CHUQUIGUEL	26840495	C/D	EL LIMON	1.50	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
22	SANTOS GREGORIO LINAREZ CHAVEZ	SN	C/D	LA LIMA	0.50	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
23	AGUSTIN NARRO LONGA	SN	C/D	EL LARGUCHO	0.40	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
24	ROSA JESUS MIRANDA CRISOLOGO	SN	C/D	GIRUCHO	2.00	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
25	SANTOS GREGORIO LINARES CHAVEZ	SN	C/D	LA HUAYLLA	0.50	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
26	AURORA MARGARITA LINARES CHAVES	SN	C/D	EL PAJURO	0.11	0.11	Permiso	2.00	1	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
27	MANUEL NATIVIDAD MUÑOS TISNADO	SN	C/D	EL ESPINO	0.50	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
28	HEREDEROS BELARDE ABANTO	26840321	C/D	PARACOTO	2.00	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
29	OTILLA ALEJANDRINA ABANTO ANGULO	SN	C/D	PARACOTO	1.00	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
30	PLAVIO CASANOVA LINARES	SN	C/D	EL DAVID	1.00	0.50	Permiso	2.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
31	SEGUNDA TORIBIA SANCHES DE LINARES	SN	C/D	NATIAS	1.00	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
32	MODESTO CASANOVA LINARES	SN	C/D	LA PAMPA	3.00	0.25	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
33	FRANCISCO PRESENTACION MIRANDA MUÑOS	SN	C/D	EL HUEGO	0.50	0.50	Permiso	2.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
34	ANGELICA GARCIA TAFUR	26839651	C/D	LA CULEBRILLA	1.00	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
35	MAXIMO SANCHEZ LEÓN	SN	C/D	EL PAJURO	0.50	0.50	Permiso	1.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
36	HEREDEROS LINARES MEDINA	SN	C/D	LA PAMPA EL HI	2.00	0.50	Permiso	1.00	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
37	LEONCIO MIRANDA ANGULO	SN	C/D	EL PAJURO	1.00	0.50	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
38	WILSON ESPINOSA LINARES	26840525	C/D	EL ADOBE PIUR	5.00	1.00	Permiso	0.50	6	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
39	HEREDEROS ESPINOZA LINARES	SN	C/D	LA PAMPA	1.00	0.50	Permiso	1.50	4.5	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
40	FERMIN CRISOLOGO CORTEZ	26839647	C/D	LA PAMPA	0.50	0.50	Permiso	0.50	1.5	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
41	HEREDEROS LINARES SAEENZ	08784733	C/D	LA PAMPA	1.00	0.50	Permiso	2.00	6.0	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			
42	CARMEN NATIVIDAD LINARES SAEENZ	SN	C/D	LA PAMPA	1.00	0.50	Permiso	2.00	6.0	1.0	Rio	Rio Rococigual	Cueva de León			

